

DECRETO NÚMERO 162 DE 2004

(23 de diciembre)

Por el cual se liquida el Acuerdo N0. 034 de Diciembre 21 de 2004, Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 076 del Acuerdo 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- a.) Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo numero 034 de Diciembre 21 de 2004 "Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2005.
- b.) Que corresponde al Alcalde dictar el Decreto de liquidación del Documento financiero aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con las normas fijadas en el Acuerdo 052 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005

DECRETA :

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

Art.-1o. Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$297.297'850.039)** Moneda Corriente. Según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2005 de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	CORRIENTES			
111	TRIBUTARIOS	75.046'600.000	0	75.046'600.000
112	NO TRIBUTARIOS	148.825'394.980	0	148.825'394.980
	SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES	223.871'994.980	0	223.871'994.980
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE CREDITO	5.000'000.000		5.000'000.000
122	RECURSOS DE BALANCE	48.026'754.000		48.026'754.000
	SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	53.026'754.000	0	53.026'754.000
	TOTAL INGRESOS	276.898'748.980	0	276.898'748.980

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS CORRIENTES			
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
111	TASAS TARIFAS Y DERECHOS	5.962.972.000		5.962.972.000
112	RENTAS CONTRACTUALES	61.000.000		61.000.000
113	MULTAS	2.102.000.000		2.102.000.000
114	OTROS INGRESOS	445.253.000		445.253.000
12	INGRESOS TRIBUTARIOS			
121	PARTICIPACIONES	40.950.000	40.950.000	0
13	RECURSOS DE CAPITAL			
131	RECURSOS DEL CREDITO	0		0
132	RECURSOS DEL BALANCE	1.783.825.000		1.783.825.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.396.000.000	40.950.000	10.355.050.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	No tributarios		
1111	Impuesto de Industria y Comercio	600.000.000	600.000.000
1112	Convenios y Venta de Servicios		467.289.056
1113	Estampilla Procultura	1.600.000.000	1.600.000.000
1115	Aporte Ministerio de la cultura	20.000.000	20.000.000
1116	Aporte Municipal	0	0
1117	Ley 715 de 2001	421.749.294	421.749.294
	SUB-TOTAL	3.109.038.350	1.021.749.294
12	Recursos de Capital		
121	Rendimientos Financieros	25.000.000	25.000.000
122	Recursos del Balance		
1221	Excedentes Financieros	0	0
	SUB-TOTAL	25.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	3.134.038.350	1.021.749.294

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

	TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	TRIBUTARIOS		
	LEY 181 195 (Impuestos Espectáculos		
1111	Públicos Ley 47)	104.000.000	104.000.000
	SUB-TOTAL	104.000.000	104.000.000
112	NO TRIBUTARIOS		
1121	Arrendam.o conven,uso escen, deportivos, Recreativos y Otros	70.000.000	70.000.000
1122	Actividades de Capacitación Otros Ingresos (Inscripciones, Fotocopias, Etc.)	30.000.000	30.000.000
1124		70.000.000	70.000.000
1125	Aportes Municipio	750.000.000	750.000.000
1126	Ley 715	959.920.830	959.920.830
	SUBTOTAL	1.879.920.830	1.709.920.830
		170.000.000	170.000.000

12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	Rendimientos Financieros Ley 715	35.000.000		35.000.000
122	Rendimientos Financieros Ley 181	5.000.000		5.000.000
	Rendimientos Financieros Recursos			
123	Propios	5.000.000		5.000.000
	SUBTOTAL	45.000.000	0	45.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.028.920.830	1.813.920.830	215.000.000

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	No tributarios			
1111	Ley 715 de 2001	3.082.000.000	3.082.000.000	0
1112	Fiducias	850.000.000		850.000.000
1113	Aporte del Municipio	1.000.000.000	1.000.000.000	0
1114	Cofinanciación Municipal	1.497.600.000	1.497.600.000	0
1115	Contribución al desarrollo	350.000.000		350.000.000
111	Aportes Nacionales			0
1111	Cofinanciación	100.000.000		100.000.000
112	Otros Ingresos			0
1121	Multas	12.000.000		12.000.000
1122	Inscripciones y pliegos	26.000.000		26.000.000
1123	Otros Conceptos	10.000.000		10.000.000
1124	Reintegros y aprovechamientos	8.000.000		8.000.000
	SUB-TOTAL	6.935.600.000	5.579.600.000	1.356.000.000
12	Recursos de Capital			
121	Recursos del Crédito			
1211	Crédito Interno	1.500.000		1.500.000
122	Recursos del Balance			
1221	Rendimientos Financieros	0		0
	Rendimientos Financieros fondos			
12211	especiales	25.000.000		25.000.000
	Rendimientos Financieros fondos			
12212	comunes	9.000.000		9.000.000
1222	Venta de Activos	230.000.000		230.000.000

1223	Otros recursos del balance	14.000.000		14.000.000
	SUB-TOTAL	279.500.000	0	279.500.000
	TOTAL INGRESOS	7.215.100.000	5.579.600.000	1.635.500.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS			
	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio			
1111		2.500.000.000		2.500.000.000
	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores			
1112		200.000.000		200.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	2.700.000.000	0	2.700.000.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.			
	Mantenimiento, Venta Extintores y			
1121	Equipos de seguridad	145.000.000		145.000.000
1122	Servicios de Seguridad	200.000.000		200.000.000
1123	Servicios Prestados	60.000.000		60.000.000
1125	Aporte Municipio de Girón	100.000.000		100.000.000
1125	Aportes Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80.525.000	0
1126	Aportes, Departamentales y Nacionales	7.943.000		7.943.000
1128	Reintegros y Aprovechamientos	4.000.000		4.000.000
1129	Otros Ingresos	2.000.000		2.000.000
1130	Venta de Pliegos	3.500.000		3.500.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	602.968.000	80.525.000	522.443.000
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.302.968.000	80.525.000	3.222.443.000
12	RECURSOS DE CAPITAL.			
121	RECURSOS DEL CREDITO			
1211	Crédito Financiero	100.000.000		100.000.000
	SUB-TOTAL	100.000.000	0	100.000.000
122	RECURSOS DEL BALANCE			
1221	Rendimientos Financieros	30.000.000		30.000.000
1222	Donaciones	125.000		125.000
1223	Recuperación cartera vencida	200.000.000		200.000.000
	SUB-TOTAL	230.125.000	0	230.125.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	330.125.000	0	330.125.000
	TOTAL INGRESOS	3.633.093.000	80.525.000	3.552.568.000

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMEBU**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS			
Transferencia del del 5% de Industria y			
111 Comercio	1.175.000.000	1.175.000.000	0
112 Subvenciones, donaciones	0		0
Aportes del Municipio para programas de			
113 empleo	0		0
114 Prestación de servicios	48.000.000		48.000.000
115 Otros ingresos	1		1
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.223.000.001	1.175.000.000	48.000.001
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 Rendimientos financieros	5.000.000		5.000.000
Subvenciones, Donaciones y recursos del			
122 Municipio para programas de empleo	2		2
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5.000.002		5.000.002
TOTAL INGRESOS	1.228.000.003	1.175.000.000	53.000.003

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1121 APORTE DEL MUNICIPIO	250.400.000	250.400.000	0
SUB TOTAL	250.400.000	250.400.000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	250.400.000	250.400.000	0

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID. DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1			
11			
111			
1111			
11111	410.000.000	410.000.000	0
11112	19.500.000	19.500.000	0
11113	35.500.000	35.500.000	0
11114	187.000.000	187.000.000	0
11115	9.800.000	9.800.000	0
11117	7.640.000	7.640.000	0
11118	85.000.000	85.000.000	0
11119	4.400.000	4.400.000	0
111111	6.800.000	6.800.000	0
111112	6.800.000	6.800.000	0
111113	3.560.000	3.560.000	0
SUB TOTAL	776.000.000	776.000.000	0
1112			
11121	2.400.000.000		2.400.000.000
11122	20.000.000		20.000.000
SUB TOTAL	2.420.000.000	0	2.420.000.000
12			
121			
1211	30.000.000		30.000.000
1222	1.000.000		1.000.000
SUB TOTAL	31.000.000	0	31.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	31.000.000	0	31.000.000
TOTAL INGRESOS	3.227.000.000	776.000.000	2.451.000.000

III. INGRESOS FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	Transferencia del Municipio.	1.280.000.000	0
	SUB TOTAL	1.280.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.280.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	1.280.000.000	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	Multas, impuestas por la inspección		
1111	Protec. al Consumidor	22.000.000	0
1112	Otros Ingresos	10.000.000	0
	SUB TOTAL	32.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	32.000.000	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		

1111	Uso del Subsuelo	28.000.000	28.000.000	0
1112	Registro de Publicidad Exterior Visual	14.000.000	14.000.000	0
1113	Transferencias del Sector Eléctrico	6.500.000	6.500.000	0
1114	Certificado de Emisiones vehiculares	180.000.000	180.000.000	0
1115	Multas	0	0	0
SUB TOTAL		228.500.000	228.500.000	0
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		228.500.000	228.500.000	0
TOTAL INGRESOS		228.500.000	228.500.000	0

**FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION
DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	83.000.000	83.000.000	0
1112	Aportes de la Nación			0
SUB TOTAL		83.000.000	83.000.000	0
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		83.000.000	83.000.000	0
TOTAL INGRESOS		83.000.000	83.000.000	0

**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL RECAUDO
Y ADMINISTRACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 418 DE 1997**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Contribución especial ley 418 de 1997	10.000.000	10.000.000	0
SUB TOTAL		10.000.000	10.000.000	0
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		10.000.000	10.000.000	0
TOTAL INGRESOS		10.000.000	10.000.000	0

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			

11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias del Municipio ley 715	2.300.457.722	2.300.457.722	0
	Transferencias Empresas de Servicios			
1112	Públicos	0	0	0
	SUB TOTAL	2.300.457.722	2.300.457.722	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.300.457.722	2.300.457.722	0
	TOTAL INGRESOS	2.300.457.722	2.300.457.722	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	256.000.000	256.000.000	0
	SUB TOTAL	256.000.000	256.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	256.000.000	256.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	256.000.000	256.000.000	0

IV. INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Municipio de Bucaramanga	15.500.000.000	15.500.000.000	0
11111	Cuotas partes y bonos pensionales	3.000.000.000	3.000.000.000	
1112	Dirección de Tránsito	622.728.340	622.728.340	0
11121	Cuotas partes y bonos pensionales	127.980.000	127.980.000	
1113	Telebucaramanga	15.267.773.125	15.267.773.125	0
11131	Cuotas partes y bonos pensionales	1.082.245.266	1.082.245.266	
1114	Caja de Previsión Social Municipal	226.274.881	226.274.881	0
11141	Cuotas partes y bonos pensionales	256.608.000	256.608.000	
1116	Bomberos	122.181.846	122.181.846	0
11161	Cuotas partes y bonos pensionales	65.195.111	65.195.111	
1117	Isabu	289.103.940	289.103.940	0
11171	Cuotas partes y bonos pensionales	102.643.200	102.643.200	
1118	Instituto Municipal de Cultura	14.531.711	14.531.711	0
11181	Cuotas partes y bonos pensionales	1.283.040	1.283.040	
1119	petroleras	6.534.000		6.534.000
11111	Auxilio funerario	71.280.000	66.000.000	5.280.000

1120	Devolución de aportes	5.940.000		5.940.000
1121	Otros Ingresos	5.940.000		5.940.000
	SUB TOTAL	36.768.242.460	36.744.548.460	23.694.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.768.242.460	36.744.548.460	23.694.000
	TOTAL INGRESOS	36.768.242.460	36.744.548.460	23.694.000

V. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias cuota de fiscalización Administración Central	1.988.071.892	1.988.071.892	0
1112	Transferencia cuota de Fiscalización Isabu	38.323.750	38.323.750	0
1113	Transferencia cuota de Fiscalización Inderbu	2.780.332	2.780.332	0
1114	Transferencia cuota de Fiscalización Invisbu	3.963.288	3.963.288	0
1115	Transferencia cuota de Fiscalización Caja de Previsión Social	11.251.090	11.251.090	0
1116	Transferencia cuota de Fiscalización Bomberos de Bucaramanga	9.580.883	9.580.883	0
1117	Transferencia cuota de Fiscalización Dirección de Transito	29.289.941	29.289.941	0
1119	Transferencia cuota de Fiscalización Instituto Municipal de Cultura	9.673.113	9.673.113	0
1120	Transferencia cuota de Fiscalización EMAB	60.783.408	60.783.408	0
1122	Transferencia cuota de Fiscalización Inversiones Bucaramanga	2.902.137	2.902.137	0
1123	Transferencia cuota de Fiscalización IMEBU	2.640.736	2.640.736	0
	SUB TOTAL	2.159.260.570	2.159.260.570	0
1124	Multas y Sanciones	500.000		500.000
1125	Otros conceptos	500.000		500.000
	TOTAL INGRESOS	2.160.260.570	2.159.260.570	1.000.000

VI. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			

111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias	1.351.888.886	1.351.888.886	0
	SUB TOTAL	1.351.888.886	1.351.888.886	0
	TOTAL INGRESOS	1.351.888.886	1.351.888.886	0

VII. INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias	2.010.539.386	2.010.539.386	0
	SUB TOTAL	2.010.539.386	2.010.539.386	0
	TOTAL INGRESOS	2.010.539.386	2.010.539.386	0

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	297.297'850.039
--	------------------------

Art.-2o. Presupuesto de Gastos: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Municipio de Bucaramanga, Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$297.297'850.039) MONEDA CORRIENTE.** Según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.189'775.676		49.189'775.676
22	GASTOS DE INVERSIÓN	177.284.019.304		177.284.019.304
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	50.424.954.000		50.424.954.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	276.898'748.980		276.898'748.980

II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.976.000.000	40.950.000	8.935.050.000
22	INVERSIONES	1.420.000.000		1.420.000.000
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0		0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.396.000.000	40.950.000	10.355.050.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	Gastos de Funcionamiento	1.033.849.349	600.000.000	433.849.349
22	Gastos de Inversión	2.033.960.693	421.749.294	1.612.211.399
23	Servicio de la Deuda	66.228.308	0	66.228.308
	TOTAL GASTOS	3.134.038.350	1.021.749.294	2.112.289.056

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTES Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA
"INDERBU"**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	900.000.000	750.000.000	150.000.000
22	INVERSION	1.128.820.830	1.063.920.830	64.900.000
23	SERVICIO DE LA DEUDA	100.000	0	100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.028.920.830	1.813.920.580	215.000.000

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.309.000.000	1.000.000.000	309.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	5.904.600.000	4.579.600.000	1.325.000.000
23	SERVICIO A LA DEUDA	1.500.000		1.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.215.100.000	5.579.600.000	1.635.500.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.911.993.000		2.911.993.000
22	GASTOS DE INVERSION	720.000.000	80.525.000	639.475.000
23	SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	1.100.000		1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.633.093.000	80.525.000	3.552.568.000

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

IMEBU

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	368.400.000	352.500.000	15.900.000
22	GASTOS DE INVERSION	859.600.003	822.500.000	37.100.003
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.228.000.003	1.175.000.000	53.000.003

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.400.000	250.400.000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		250.400.000	250.400.000	0

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.227.000.000	776.000.000	2.451.000.000
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.227.000.000	776.000.000	2.451.000.000

III. GASTOS FONDOS ROTATORIOS

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.280.000.000	1.280.000.000	0
TOTAL GASTOS		1.280.000.000	1.280.000.000	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000.000	12.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	20.000.000	20.000.000	0
TOTAL GASTOS		32.000.000	32.000.000	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	228.500.000	228.500.000	0
TOTAL GASTOS		228.500.000	228.500.000	0

FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	83.000.000	83.000.000	0
TOTAL GASTOS		83.000.000	83.000.000	0

FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL RECAUDO Y ADMINISTRACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 418 DE 1997

		TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	10.000.000	10.000.000	0
	TOTAL GASTOS	10.000.000	10.000.000	0

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

		TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	2.300.457.722	2.300.457.722	0
	TOTAL GASTOS	2.300.457.722	2.300.457.722	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	256.000.000	256.000.000	0
	TOTAL GASTOS	256.000.000	256.000.000	0

IV. GASTOS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

		TOTAL PRESUPUESTADO	APOORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.768.242.460	36.744.548.460	23.694.000
	TOTAL GASTOS	36.768.242.460	36.744.548.460	23.694.000

V. GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

	TOTAL	APOORTE	RECURSOS
--	--------------	----------------	-----------------

		PRESUPUESTADO	MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.160.260.570	2.159.260.570	1.000.000
	TOTAL GASTOS	2.160.260.570	2.159.260.570	1.000.000

VI. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.351.888.886	1.351.888.886	0
	TOTAL GASTOS	1.351.888.886	1.351.888.886	0

VII. GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.192.843.135	1.192.843.135	0
22	HONORARIOS CONCEJALES	817.696.251	817.696.251	
	TOTAL GASTOS	2.010.539.386	2.010.539.386	0

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	297.297'850.039
--	------------------------

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Art.3o.- Calculase los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal de año 2005, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$276.898'748.980)) MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

I. INGRESOS CORRIENTES

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	75.046'600.000
112	NO TRIBUTARIOS	148.825'394.980
	SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES	223.871'994.980
12	RECURSOS DE CAPITAL	53.026'754.000
	SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	53.026'754.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	276.898'748.980

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	
1111001	Predial Unificado	19.100'000.000
1111002	Circulación y Tránsito	47'000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1112001	Delineación y Urbanismo	200'000.000
1112002	Espectáculos Públicos	32'000.000
1112003	Industria y Comercio	25.600'000.000
1112004	Uso del Subsuelo	28'000.000
1112005	Alumbrado Público	11.700'000.000
1112006	Registro de Marquillas	1'300.000
1112007	Propaganda Avisos y Tableros	3.840'000.000
1112008	Impuesto Ley del Deporte	98'000.000

1112009	Rifas y Sorteos	300.000
1112010	Sobretasa a la Gasolina	14.400'000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	75.046'600.000
112	NO TRIBUTARIOS	
1121	TASA Y DERECHOS	
1121001	Nomenclatura Urbana	25'000.000
1121002	Servicios de Sistematización	1.100'000.000
1121003	Degüello de Ganado Menor	34'000.000
1121004	Gaceta de Bucaramanga	300'000.000
1121005	Contribución y Financiación Sist. Valorización	10'000.000
1121006	Evaluación fuentes móviles	180'000.000
1121007	Publicidad exterior visual	14'000.000
1122	MULTAS	
1122001	Multas Varias	500'000.000
1123	PARTICIPACIONES	
11230009	Regalías por explotación de Minerales	1'300.000
11230010	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	5'500.000
11230011	Transferencia del Sector Eléctrico	6'500.000
11230012	Transferencia Impto. Vehiculos Automotores	2.400'000.000
11230013	Transferencia de las EPSPD para mantener actualizada la estratificación socioeconómica	135'000.000
11230014	S.G.P. SECTOR SALUD	
112300141	Salud Pública	1.871'763.371
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad	9.606'329.288
112300143	Régimen Subsidiado Ampliación	542'514.795
112300144	Prestación de Servicios	3.176'378.687
112300145	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado)	8.755'286.202
112300146	Aportes Etesa	300'000.000
112300147	Aportes Patronales	1.028'479.375
112300148	Salud Pública Ultima 1/12 2004	158'288.657
112300149	Régimen Subsidiado Continuidad Ultima 1/12 2004	812'374.569
112300150	Régimen Subsidiado Ampliación Ultima 1/12 2004	45'878.629
112300151	Prestación de Servicios Ultima 1/12 2004	286'857.084
11230021	Aporte 4.01% COMFENALCO	20'868.090
11230022	Aporte 4.01% CAJASALUD	18'811.156
11230023	Aportes Departamento	2.611'291.500
11230024	Aporte Federación Nacional de Cafeteros	465.233
11230015	S.G.P. SECTOR EDUCACION	
112300151	Prestación de Servicios	84.005'303.120
112300153	Calidad	3.310'793.710
112300154	Prestación de Servicios Ultima 1/12 2004	7.044'469.863

112300155	Calidad Ultima 1/12 2004	284'754.813
11230016	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES	
112300161	Propósitos Generales	11.665'930.761
112300162	Propósitos Generales Ultima 1/12 2004	986'548.056
11230017	PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	
112300171	Alimentación Escolar	397'124.549
112300172	Alimentación Escolar Última 1/12 2004	33'583.471
1124	OTROS INGRESOS	
1124001	Arrendamientos	60'000.000
1124002	Reintegros y Aprovechamientos	600'000.000
1124003	Intereses de Mora	5.000'000.000
1124005	Otros Ingresos	280'000.000
1124006	Cofinanciación	300'000.000
1124008	Contribución Especial ley 418 de 1997	10'000.000
1124009	Estampilla pro bienestar del anciano	900'000.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148.825'394.980
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	223.871'994.980
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE CREDITO	
121001	Crédito	5.000'000.000
122	RECURSOS DEL BALANCE	
122001	Rendimientos Financieros	110'000.000
122003	Excedentes financieros y utilidades	8.650'000.000
122007	Recuperación de Cartera	38.951'954.000
122008	Rendimientos Financieros (Régimen subsidiado)	100'000.000
122009	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	50'000.000
1220010	Rendimientos Financieros (Prestación de servicios)	35'000.000
1220011	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	110'000.000
1220012	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	6'000.000
1220013	Rendimientos Financieros (Propósitos Generales)	12'000.000
1200014	Reintegros ARS Esfuerzo Propio	600.000
1200015	Reintegros ARS Recursos Fosyga	600.000
1200016	Reintegros ARS SGP	600.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	53.026'754.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	276.898'748.980

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Art. 4o.-Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e

inversión del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos del Tesorería Municipal determinado en el artículo anterior de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$276.898'748.980)) MONEDA CORRIENTE**, con forme a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	VALORES
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.189'775.676
2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	50.424'954.000
3 GASTOS DE INVERSION	177.284'019.304
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	276.898'748.980

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.- ALUMBRADO PUBLICO:

Este impuesto se cobra por el servicio de energía a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Acuerdos 048 de 1978 y 090 de 1987 y Acuerdo 024 de julio 27 de 2001.

2.- CIRCULACION Y TRANSITO:

Gravamen cobrado por el Municipio de Bucaramanga a los vehículos automotores de Servicio Publico, con una tarifa anual equivalente al dos (2) por mil de su valor comercial. Regulado por la Ley 14 de 1983, art. 214 del Decreto 1333 de 1986 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

3.- EVALUACION DE FUENTES MOVILES:

Ingresos provenientes de la evaluación de gases contaminantes que se haga a los vehículos de servicio de transporte público, de servicio oficial y los de servicio particular, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 048 de 1997.

4.- DELINEACION Y URBANISMO:

Este impuesto lo percibe el Municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad Municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios. Lo Regula la Ley 97 de 1913, la Ordenanza 4 de 1971, el Acuerdo 017 de 1990 y el Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

5.- DEGÜELLO DE GANADO MENOR:

Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la Ley 33 de 1968, Ordenanza 4 de 1971 y Acuerdo 029 de 1974.

6.- ESPECTACULOS PUBLICOS:

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Ordenanza 4 de 1971, Acuerdo 017 de 1990, Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas), Acuerdos 061 de 1991 y 067 de 1991.

7.- GACETA DE BUCARAMANGA:

Ingresos provenientes por derechos de publicación de los Actos Administrativos del Gobierno Municipal. Lo regula el Acuerdo No. 073 de 1987 Decreto 461 de Agosto de 1989, Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas) y Decreto 550 de 1993, y Ley 136 de 1984.

8.- CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION

Ingresos provenientes de Contribuciones y Financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; tales como cerramiento de lotes y proyectos ejecutados por el sistema de Valorización.

9.- IMPUESTO LEY DEL DEPORTE:

Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de Espectáculos Públicos definidos anteriormente. Regulado por la Ley 181 de 1995.

10.- INDUSTRIA Y COMERCIO:

Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las

correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las Leyes 97 de 1913, 14 de 1983, Ordenanza 4 de 1971, Acuerdo 039 de 1989, Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas), Acuerdo 058 de 1991, Acuerdo 035 de 1993 y Acuerdo 088 de 1995.

11.- INTERESES DE MORA:

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los impuestos. Regulado por la Ley 33 de 1968, Ley 14 de 1983 Artículo 88, Acuerdo 072 de 1987 Acuerdo 017 de 1990 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

12.- MULTAS:

Es la sanción económica impuesta a los contribuyentes, por la violación de las leyes y Acuerdo vigentes.

13.- NOMENCLATURA URBANA:

Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales, edificios, etc. Lo regula la Ley 88 de 1947, Ordenanza 4 de 1971, Acuerdo 017 de 1990 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

14.- USO DEL SUBSUELO:

Este impuesto se causa por el uso del Subsuelo en las vías públicas y por excavaciones en las mismas que hagan los particulares cuando desarrollen actividades de construcción. Regulado por el Acuerdo 003 de 1993.

15.- IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La Comisión Nacional de Regalías hará la Distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1994.

16.- PREDIAL UNIFICADO:

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 y el Acuerdo 051 de 1996 y Acuerdo 017 de 2002.

17.- PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS:

Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1983, Ordenanza 04 de 1971, 42 de 1980, Acuerdo No.039 de 1989 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

18.- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:

Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el Acuerdo 043 de 1995.

19.- REGISTRO DE MARQUILLAS:

Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Lo regula el Acuerdo No. 017 de 1990 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

20.- REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE MINERALES:

Esta regalía se causa a favor del Municipio por la explotación de los minerales establecidos en la Ley 141 de 1.994 y regulado por el Decreto 045 de 1995.

21.- REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:

Corresponde a los recaudos de dinero por Venta de Chatarra, remates y elementos dados de Baja, etc. Lo Regula el Acuerdo 029 de 1974.

22.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Son los ingresos recibidos por el Municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

23.- RIFAS Y SORTEOS:

Este impuesto se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las Leyes 69 de 1946, 33 de 1948 y 33 de 1968, Decreto 1660 de 1994, Acuerdo No. 017 de 1990, Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas) Decreto Ley 1660 de 1994, Acuerdo 081 de 1993, Acuerdo 032 de 1999, ley 643 DE 2001Y Decreto 493 del 22 de marzo del 2001.

24.- SERVICIOS DE SISTEMATIZACION:

Ingresos recibidos por el Municipio por la prestación de servicios, arrendamiento de equipos y la elaboración de trabajos en el Departamento de Sistemas. Lo regula el Acuerdo No. 015 de 1982.

25.- TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO:

Ingresos provenientes de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1993

26.- EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES

Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios , resultantes de restar del Activo Corrientes (disponible), el pasivo corrientes (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden Municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de perdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

27.- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinado a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

28.- RECURSOS FOSYGA

Recursos del nivel nacional, Fondo de solidaridad y garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado.

29.- RECURSOS ETESA

Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al situado fiscal para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicios de salud.

30.- RECURSOS DEL CREDITO

Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Pública, de empréstitos internos y externos que ingresan a la Tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

31.- SOBRETASA A LA GASOLINA

Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998

32.- TRANSFERENCIA POR PARTICIPACION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Corresponde a los dineros provenientes del 20 % de participación cedida al Municipio de Bucaramanga sobre el Impuesto sobre Vehículos Automotores creado por la ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999

33.- COFINANCIACION

Recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el FIU, FIS, Red de Solidaridad y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al presupuesto en la medida en que dichos recursos lleguen.

34.- TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL

Recursos provenientes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para que se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal la estratificación socioeconómica. De conformidad con la ley 505 de 1999, ley 142 de 1994, ley 188 de 1995, decretos

1538 y 2034 de 1996.

35.- ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO

Recursos producto de la emisión de estampilla, con destino a los Centros de bienestar del Anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con el acuerdo 07 de abril 19 de 2002.

36.- RECUPERACION DE CARTERA

Recursos provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual.

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

1. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, la Personería, la Contraloría Municipal, los Establecimientos Públicos del Municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley .

1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. No obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 sobre Racionalización del Gasto Publico.

1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas,

así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

1.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

1.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

1.1.2.3. IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

1.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

1.1.3.1. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

1.1.3.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico.

1.1.3.3. TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados.

Cesantías: son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

1.1.3.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

1.2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

1.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en:

Amortización deuda pública externa: Es el monto total de pagos por la amortización de

empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa: Es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

1.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas: Amortización deuda pública interna - Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

1.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICION DE EGRESOS

1.- APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO:

Erogaciones esporádicas que hace la Administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

2.- ARRENDAMIENTOS:

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal par el cumplimiento de sus objetivos.

3.- BONIFICACIONES:

Reconocimiento en dinero a los Empleados y Trabajadores del Municipio en compensación a sus labores realizadas, y pactadas en convención colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

4.- CAJA MENOR:

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.

5.- CAPACITACION:

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

6.- CARCELES

Dineros destinados a subsidiar los gastos de funcionamiento de las Cárceles. Regulado por la ley 65 de 1993.

7.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Municipio.

8.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

Son gastos por pago de portes de correo y telégrafos que debe hacer la administración Municipal.

9.- EQUIPO DE OFICINA:

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que

deben inventariarse tales como: Máquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.

10.- EQUIPOS VARIOS:

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de Topografía y demás equipo que requiera la administración.

11.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, Jurídicos y demás estudios que requiera la Administración.

12.- FONDO DE CESANTIAS:

Transferencia para el pago de cesantías de empleados y trabajadores. Acuerdo 088 de 1992 y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los empleados y trabajadores

13.- GASTOS JUDICIALES:

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y demás gastos judiciales.

14.- HONORARIOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

15.- HORAS EXTRAS:

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de obreros; es decir el que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

16.- IMPRESIONES Y PUBLICACIONES:

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

18.- IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Administración que no se encuentren previstos.

19.- INDEMNIZACION:

Comprende los gastos ocasionados por vacaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero según Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar el Municipio a empleados y obreros.

20.- INTERESES A LAS CESANTIAS:

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio. Regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1975. y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

21.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES:

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por Sentencias.

22.- JORNALES:

Comprende la remuneración o salario de los obreros vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados, de conformidad con las Asignaciones Civiles.

23.- MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LOCATIVAS:

Recursos destinados a las adecuaciones que realiza el Municipio a través del Fondo de locativas en escuelas, Centros Pilotos, Oficinas y otros inmuebles.

24.- MATERIAL Y EQUIPO TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Se destina este numeral para la compra del equipo para la Brigada de Seguridad Industrial, que se conforme para la protección de vidas humanas, edificio y equipamiento del Centro Administrativo Municipal. Regulado por la ley 9 de 1979.

25.- MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, Útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos por la normal operación del ente territorial.

26.- MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA:

Adquisiciones de muebles de oficina para las distintas dependencias del Municipio tales como: Mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

27.- OTROS GASTOS GENERALES

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y

demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

28.- PAGO DE PENSIONADOS:

Comprende el pago de ex-empleados y ex-obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral. Regulado por el Acuerdo No. 051 de 1979.

29.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO:

Comprende todas las adquisiciones de papelería, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, cassettes, cintas para impresora y demás elementos accesorios.

30.- PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO:

Son los gastos previstos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad del Municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía, Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece para los H. Concejales y el Personero.

31.- PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, del personal del Municipio.

32.- PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS:

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos que esta en la obligación de organizar anualmente la Alcaldía, de acuerdo con el Decreto ley 1567 de 1998.

33.- RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA:

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de categoría del personal docente dependiente del Municipio.

34.- SERVICIOS PUBLICOS:

Son los pagos relacionados con el consumo de agua, gas, energía, aseo, energía por alumbrado público y servicio telefónico a cargo de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas.

35.- SERVICIO DE OUTSORCING:

Corresponde a los pagos efectuados por la prestación del servicio integral necesario para a la administración y control integral del recaudo de los impuestos, contribuciones y tasa, entendiéndose por estos como una solución completa que incluye equipos, software, soporte técnico, soporte operativo y mantenimiento, y actualización tecnológica, la cual le permitirá conocer diariamente y en detalle la totalidad de los movimientos, generar la liquidación oficial de Impuestos, sanciones y derechos en forma automatizada, controlar la cartera morosa y el archivo electrónico de predios y establecimientos comerciales.

36.- SUELDOS:

Comprende los pagos a empleados de nómina de los diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

37.- VESTUARIO Y CALZADO:

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos de Dotación para empleados y trabajadores municipales.

38.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

39.- OTROS SERVICIOS PERSONALES:

Unidades técnicas del Concejo Municipal. Comprende el pago del personal que

requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor de \$ 3'000.000 mensuales

40.- SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:

Comprende pago de un subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

41.- ALUMBRADO PUBLICO:

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto recaudo, facturación y consumo de energía del alumbrado publico de la ciudad, así como el mantenimiento, operación expansión y modernización del mismo.

42.- SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO ORGANISMOS DE CONTROL

Comprende el pago de pasivos e indemnizaciones que deban ser cancelados a los empleados de la Contraloría y Personería Municipal, producto de la aplicación de la ley 617 de 2000 de saneamiento fiscal

43.- DEFICIT FISCAL

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuentan con el debido respaldo de la fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5o. Las Disposiciones del Presente Decreto son complementarias del Estatuto Presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

1.-DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de

Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los Ingresos de los Establecimientos Públicos y Fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos a la Secretaría de Hacienda, Grupo de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato o órdenes de trabajo.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán la obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) La Secretaria Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de cada vigencia.

d) Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

f) La Secretaría Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos Generales)

g) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

h) El Municipio de Bucaramanga no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si estos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actúe sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

3.- PRELACION DE GASTOS

a) El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.

b) El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el Recaudo efectivo de las Rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de Caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento intereses moratorias.

c) Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las Asignaciones Civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa

sean aprobadas por el Alcalde, cumpliendo con los requisitos del Acuerdo No. 018 de 1986.

PARAGRAFO 1 .-La Secretaria Administrativa - grupo de gestion y talento Humano, en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1o. y 16 de cada mes para Trabajadores y del 1o. de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Secretaría de Hacienda, para su control.

PARAGRAFO 2 .-Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia, su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 3.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 4 .-Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberá ser cancelados en la nómina general del mes siguiente.

c) Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de Empleados para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

d) Las horas extras, Dominicales y Festivos de que trata la Convención Colectiva, sólo podrán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran, en ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

a) Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos.

6.- OTRAS DISPOSICIONES

a) La ordenación del gasto del Presupuesto corresponderá al Alcalde de Bucaramanga

o los Secretarios de Despacho mediante delegación expresa.

b) La Secretaria de Administrativa fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Administración Municipal y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) La Secretaría de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.

d) El Tesorero General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por éstos.

e) Los funcionarios del orden municipal, que tengan obligaciones con el Municipio de Bucaramanga por concepto de Impuestos, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero y cuyo término no deberá exceder del 31 de Diciembre. La cancelación que se haga por vigencias actuales no conlleva el pago de intereses moratorios.

f) A fin de sanear las cuentas por pagar que los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio tienen con las Entidades Municipales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda.

7.- DEL CONTROL

La Secretaría de Hacienda velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos

públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda

podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las Entidades que reciban aportes del Presupuesto Municipal.

Art. 6o.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2005 se clasificarán en la siguiente forma:

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

211. GASTOS DE PERSONAL

2110. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- Sueldos
- Jornales
- Subsidio de Transporte
- Bonificaciones
- Prima Vacacional
- Prima de Servicio y Navidad
- Prima de Costo de Vida
- Prima de Antigüedad
- Intereses a las Cesantías
- Indemnización por vacaciones
- Horas Extras
- Prima Técnica y Climática
- Asimilaciones y Ascensos
- Bonificación especial y de recreación
- Prima Técnica
- Subsidio de Alimentación

2111. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- Honorarios Concejales
- Contratos de Aprendizaje "SENA"
- Otros Servicios Personales
- Honorarios

2112. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

- Caja de Compensación Familiar
- Entidades Promotoras de Salud
- Fondo de Pensiones
- Riesgos Profesionales
- Fondo de Cesantías

2113. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escue. e Instit. Técnicos
Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena
Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Esap
Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Promotoras de Salud
Fondo de Pensiones
Riesgos Profesionales

212. GASTOS GENERALES

2120 ADQUISICION DE BIENES

Equipo de Oficina
Equipos Varios
Gaceta de Bucaramanga
Gaceta del Concejo
Combustibles y Lubricantes
Materiales y Suministros
Material y equipo técnico en seguridad industrial
Impresiones y Publicaciones
Papelería y Útiles de Escritorio
Vestuario y Calzado
Comunicaciones y transportes
Mobiliario y Enseres de Oficina
Fumigación

2121. ADQUISICION DE SERVICIOS

Arrendamientos
Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas.
Mantenimiento y Reparación de Equipos
Mantenimiento de Edificios
Gastos Judiciales
Primas y Gastos de Seguro
Estudios e Investigaciones
Viáticos y Gastos de Viaje
Viáticos y Gastos de Viaje Sindicato
Servicios Públicos
Servicio de Outsourcing
Imprevistos
Caja Menor
Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicaciones
Mantenimiento del Archivo general
Comisión Tarjetas de Crédito

Servicio de Vigilancia
Otros Gastos Generales

2122. IMPUESTOS Y MULTAS

Impuestos
Multas
Contribución sobre transacciones financieras

213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2130. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Instituto Municipal de Cultura
Refugio Social
Aporte al Concejo Municipal Honorarios
Aportes al Concejo Municipal Funcionamiento
Personería Municipal
Aporte Caja Municipal de Vivienda
Cuota de Fiscalización Contraloría
Instituto del Deporte (Ley del deporte)
Sobretasa al Area Metropolitana
Fondo de seguridad y convivencia ciudadana ley 418
Aporte a Bomberos de Bucaramanga

2131. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Ipa
Inhumación Personas Indigentes
Federación Colombiana de Municipios
Federación Nacional de concejales
Cideu

2132. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pago Pensionados del Municipio

2133. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capacitación
Aporte al Sindicato para Deportes
Aportes a programas y actividades de interés público
Útiles Escolares para Hijos de Trabajadores

Aporte por Muerte de Trabajadores y Familiares
Aporte educación sindical y Convencional
Becas para Hijos y Trabajadores y becas universitarias para trabajadores
Reserva transferencias de ley
Salud ocupacional
Fondo de Compensación Intersecretarial
Vigilancia Forestal
Reserva Transferencias de Ley
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos
Programas de Bienestar Social e Incentivos a empleados
Estímulos, Condecoraciones a Empleados y Obreros
Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones

23. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:

231. DEUDA PÚBLICA INTERNA:

Amortización a capital.
Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna.
Déficit Fiscal por Funcionamiento
Déficit Fiscal Por Inversión
Cuotas partes y Bonos Pensionales
Sanearamiento Fiscal y Financiero organismos de control

22. GASTOS DE INVERSION:

Art. 7o.- A partir del 1º. De enero del año 2005, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde.

Art.8o.- La Prima de Servicio para los Empleados al Servicio de la Administración Municipal se regirá por lo prescrito en el Acuerdo No. 016 de 1958 (Diciembre 18). La Prima de Navidad para los Empleados al servicio de la Administración Municipal a partir del 1o. de Enero del año 2005 será equivalente a un mes de Sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año, prima ésta que se pagará en la Primera Quincena del mes de Diciembre.

PARAGRAFO.- Cuando el Empleado al servicio de la Administración Municipal no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo servido; a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último sueldo devengado o en el último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

Art.-9º- Autorízase al señor Alcalde a partir del 1 de Enero del año 2005 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto.

PARAGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones al Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y sus Institutos descentralizados del orden municipal

Art.10º.- A partir del primero (1o.) de Enero del 2005 establézcase en el Municipio de Bucaramanga e Institutos descentralizados del orden Municipal, una Bonificación por servicios prestados la cual se reconocerá y pagara a los empleados Públicos de la Administración Municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagara dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a setecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos (\$ 788.837) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica.

Art.11.- Establézcase en el Municipio de Bucaramanga e institutos descentralizados del orden Municipal a partir del primero (1º.) de enero de 2005 una Bonificación de recreación la cual se reconocerá y pagara a los empleados públicos de la Administración Municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación

básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagara por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

Art.12.- A partir del primero (1o.) de enero del 2005, establézcase en el Municipio de Bucaramanga y los Institutos descentralizados el subsidio de alimentación de

conformidad a los parámetros legales.

Art.13.- El subsidio de transporte se liquidara en el año 2005 sobre las bases de disposiciones nacionales vigentes.

Art.14.- A partir del primero (1o.) de Enero de 2005 se continuara pagando una prima vacacional equivalente a quince días de sueldo por cada año de servicio cumplido y proporcionalmente al tiempo servido.

PARAGRAFO : Se establece que la prima solo es acumulable hasta por (2) años y su valor se determinara con base en el sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

Art.15.- A partir del primero (1o.) de Enero de 2005, la prima técnica será del 20% para todos aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecidos en el Decreto Municipal 0173 del 5 de octubre de 2001, artículo 3 literal a) y de conformidad con el artículo 4.

Art.16.- A partir del primero (1o.) de Enero de 2005, el incremento del salario de los empleados al servicio de la administración municipal se hará de acuerdo a lo que determine el gobierno nacional.

Art.17.- A partir del primero (1o.) de enero de 2005 los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementara de conformidad con lo que establezca la negociación de la convención colectiva.

Art.18.- A partir del primero (1o.) de Enero de 2005, el sueldo del Señor Alcalde se reajustara de acuerdo a lo establecido por la ley

Art.19o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio existentes a 31 de diciembre de 2004 deberán constituirse a mas tardar el 1 de febrero de año 2005 .

Art.20.- Establecidas las cuentas por pagar los dineros sobrantes girados por Municipio de Bucaramanga a los organismos y entidades del orden Municipal, sin excepción serán reintegrados a la Tesorería General a mas tarde el 1o. de marzo del año 2005.

Art. 21o.- A partir del primero (1o.) de Enero del año 2005 el Subsidio Familiar para los Empleados y Trabajadores al servicio de la Administración Central Municipal, será pagado por la caja de Compensación Familiar a que se encuentre afiliado el Municipio de Bucaramanga y su valor será el fijado por ella.

Art. 22o.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 23o.- Autorízase al señor Alcalde de Bucaramanga, para constituir con los recursos de las utilidades de telebucaramanga, un patrimonio autónomo o un fondo, que le permita garantizar parte del pago de la nomina de pensionados del Municipio de Bucaramanga.

Art. 24.- El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto para el año fiscal del 2005

Art. 25.- El Presente Decreto rige a Partir del 1o. de Enero del año 2005 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

EL ALCALDE

HONORIO GALVIS AGUILAR

ANEXOS

**AL DECRETO DE LIQUIDACION
DEL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2005
ADMINISTRACION CENTRAL**

ANEXOS

AL DECRETO DE LIQUIDACION

DEL

PRESUPUESTO PARA LA

VIGENCIA FISCAL DEL 2005

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS